Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/18 de fecha 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-011/18

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 070-010/18, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 12/18, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 543/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 070-010/18, de fecha 11 de octubre de 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 12/18, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-010/18, de fecha 11 de octubre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Contratación Directa - SBE N° 12/18 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a la firma MH SOLUCIONES S.R.L.;

Que, por Memorando en fecha 07 de noviembre de 2018, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, constató que en el Punto N° 5 del Informe "Cuadro Comparativo de precio ofertado y referencial", se puede observar un error aritmético involuntario en la sumatoria total de los precios unitarios en la planilla de ofertas presentada por la firma MH SOLUCIONES S.R.L.;

Que, el Decreto N° 1107/14, contempla los procedimientos para la Subasta de la Baja Electrónica, en su Art. 43° Disconformidades, errores u omisiones. Excepción a la regla;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/18 de fecha 15 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-011/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 070-010/18, de fecha 11 de octubre de 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 12/18, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y CENTRAL DE NUTRICIÓN PARENTERAL DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

MH SOLUCIONES S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/ IVA**	**Precio total c/ IVA**
1	4016153 0-001	Filtros HEPA de 610 x 305 x 78 mm.	Unidad	Unidad	16	KLAIR	CHINA	3.795.956	60.735.294
2	4016153 0-001	Filtros HEPA de 1220 x 610 x 78 mm.	Unidad	Unidad	2	KLAIR	CHINA	9.632.353	19.264.706
								G.	**80.000.000**

Debe decir :

MH SOLUCIONES S.R.L.									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario c/ IVA**	**Precio total c/ IVA**
1	4016153 0-001	Filtros HEPA de 610 x 305 x 78 mm.	Unidad	Unidad	16	KLAIR	CHINA	3.795.956	60.735.296

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - C. CRUZ

2	4016153 0-001	Filtros HEPA de 1220 x 610 x 78 mm.	Unidad	Unidad	2	KLAIR	CHINA	9.632.352	19.264.704
								G.	**80.000.000**

2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 070-010/18, de fecha 11 de octubre de 2018, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
clruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.